

Protecciones legales

Como paciente registrado en el Programa de Cannabis Medicinal de Nueva Jersey, usted tiene el derecho de consumir cannabis medicinal legalmente en su hogar sin temor a arresto, enjuiciamiento, decomiso de bienes ni sanciones penales. A continuación, se detallan las protecciones establecidas por la ley:

- Ninguna escuela pública o privada, ni universidad, puede negarle la inscripción a una persona únicamente por estar registrada en este programa. La única excepción sería que al inscribir a la persona, la escuela o universidad pierda dinero o una licencia bajo la ley federal.
- Nadie puede negarse a alquilar, arrendar o subarrendar una propiedad, ni puede tratar injustamente a un posible inquilino únicamente por que está registrado en este programa. La única excepción sería que el arrendador perdiera un beneficio económico o una licencia bajo la ley federal si cumple con esta disposición.
- Ser un paciente registrado en el Programa de Cannabis Medicinal no es motivo para restringirle o negarle a una persona la custodia o las visitas con su hijo menor de edad.
- Tener una tarjeta de registro en el Programa de Cannabis Medicinal no es en sí motivo suficiente para que una agencia gubernamental requiera a una persona ni su propiedad.
- Es ilegal tomar cualquier medida laboral contra un empleado que sea un paciente calificado únicamente por haberse registrado ante la Comisión.

Acerca del MCP

El Programa de Cannabis Medicinal (MCP) de Nueva Jersey ayuda a los pacientes registrados a obtener medicinas a base de cannabis en dispensarios regulados. Los pacientes reciben hasta 85 gramos (3 onzas) cada 30 días, según la autorización de su médico, y pueden designar hasta dos cuidadores para que hagan la compra en su nombre si no pueden ir a un dispensario.

El MCP emite tarjetas de identificación digitales gratuitas para todos los pacientes y cuidadores. Las tarjetas físicas cuestan \$10.

Más información:



njcrcgov.info/cannabis



medcannabis@crc.nj.gov



(609) 292-0424



Este documento brinda información general y no pretende ser asesoría legal. Recomendamos que consulte con un abogado si necesita asesoría sobre una situación específica.



Programa de Cannabis Medicinal (MCP)

Derechos y protecciones de los pacientes



Derecho a una atención de calidad

Como paciente registrado del Programa de Cannabis Medicinal usted tiene derecho a explorar sus opciones de salud y hablar sobre el cannabis medicinal con un médico. Esto incluye:

- Recibir atención segura, considerada y respetuosa de una manera que respete sus creencias.
- Hablar sobre el tratamiento con cannabis sin estigma y sin ser juzgado.
- Tener un médico registrado que lo ayude con la autorización para el cannabis medicinal y que le ofrezca continuidad de atención con sus necesidades médicas.
- Tener y mantener una relación continua con un médico que se encargue de evaluar, cuidar y tratar la condición médica que lo califica para el cannabis medicinal.
- Tener acceso a productos de cannabis medicinal analizados en laboratorios y que tengan su certificado de análisis.
- Designar hasta dos (2) cuidadores que le ayuden a comprar, guardar, transportar y administrar el cannabis medicinal.



Derecho a poseer cannabis

- La Ley de Cannabis de Nueva Jersey (Ley Pública 2009, c.307) protege el uso médico de cannabis de los pacientes registrados en el programa.
- Un paciente calificado o su cuidador designado tienen derecho a comprar y poseer legalmente máximo 85 gramos (3 onzas) de cannabis medicinal en un periodo de 30 días.

Derecho a la privacidad

Usted tiene derecho a mantener en privado su estatus de paciente registrado en el Programa de Cannabis Medicinal.

- Este estatus se considera información de salud protegida siempre y cuando el proveedor que guarda su información esté cubierto por la Ley de Portabilidad y Responsabilidad del Seguro Médico (HIPAA).
- Usted tiene derecho de decidir cuándo y con quién comparte su estatus. La Oficina de Servicios al Paciente de la Comisión de Regulación del Cannabis solo puede confirmar su estatus de paciente de cannabis medicinal si usted lo solicita por escrito.

Consumir cannabis y manejar

Es importante que recuerde que sigue siendo ilegal que cualquier persona conduzca u opere maquinaria pesada mientras consume o se encuentra bajo los efectos del cannabis.



(609) 292-0424



medcannabis@crc.nj.gov



njcrcgov.info/cannabis